



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Sr. Juan Carlos Munita Gajardo

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La solicitud presentada por don Juan Carlos Munita Gajardo, Cédula de Identidad para realizar venta de frutas y verduras en puesto, en espacio publico ubicado en Avda. Esperanza entre 2 y 3 oriente, lado sur sector Estación de la comuna de Villa Alegre, 3 meses hasta el 31 de diciembre de 2024;
4. El Decreto Alcaldicio Exento Nro. 1608 de 2021 y sus modificaciones, que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y de algunos Directivos;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y en sus Subrogantes o Suplentes;
6. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
7. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a don **Juan Carlos Munita Gajardo, Cédula de Identidad** para realizar venta de frutas y verduras en puesto, en espacio publico ubicado en Avda. Esperanza entre 2 y 3 oriente lado sur sector Estación de la comuna de Villa Alegre, válido hasta el 31 de Diciembre de 2024.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"